



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO

DOCUMENTO TÉCNICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO -HIDEYO NOGUCHI"



LIMA – PERÚ

2024



S. ZELAYAM.

HOJA DE CONTROL DEL DOCUMENTO

RUBRO	A CARGO DE	FECHA	V° B°
ELABORADO POR	Dirección Ejecutiva de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento / Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia	18/11/2024	
REVISADO POR	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico / Equipo de Organización y Modernización Institucional	29/11/2024	S. ZELAYA M. 
APROBADO POR	Dirección General	23/12/2024	 B. MISAICO R.

ÍNDICE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. FINALIDAD	5
II. OBJETIVOS	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV. BASE LEGAL	5
V. CONTENIDO	6
PROCEDIMIENTOS:	
1. Recepción de referencia hacia UPSS Consulta Externa.....	7
2. Recepción de referencia recibidas por la UPSS de Emergencia.....	16
3. Envío de referencia a UPSS Consulta Externa y/o UPSS Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico.....	21
4. Envío de referencia hacia UPSS Emergencia.....	25
VI. RESPONSABILIDADES	26
VII. ANEXOS	26
Anexo 1. Formato de Referencia.....	27
Anexo 2. Formato de Contrarreferencia	28
Anexo 3. Formato de Informe Médico.....	29
Anexo 4. Criterios de Referencia.....	30-33

INTRODUCCIÓN

El Documento Técnico Manual de Procedimientos de Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi", es un documento técnico administrativo elaborado en el marco de la Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", norma que declara al estado en proceso de modernización a sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Es así que; el Ministerio de Salud mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, aprueba los lineamientos para la implementación de gestión por procesos en Salud, teniendo como objetivo, establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos.

En ese contexto; el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi", mediante Resolución Directoral N° 041-2019-DG/INSM HD-HN", aprueba el "Mapa de Proceso de Nivel Cero (0) y Fichas Técnicas de Procesos Nivel Cero (0)", documento que presenta los procesos necesarios para asegurar el cumplimiento de los fines Institucionales y lograr la satisfacción de nuestros usuarios.

En el marco de sus funciones rectoras el Ministerio de Salud, aprobó con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, "*Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud*", normativa que establece disposiciones relacionadas con el procedimiento de elaboración, modificación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que faciliten el desarrollo de las funciones normativas en los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud, con la finalidad de contar con las producciones normativas coherentes, expeditivas en concordancia con la normatividad vigente.

En el plano institucional con Resolución Directoral N°092-2024-DG/INSM "HD-HN" se aprobó la Directiva Administrativa N°001-INSM-"HD-HN"/OEPE-2024 documento que establece disposiciones relacionadas con el proceso de elaboración, formulación, modificación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".

El presente Manual de Procedimientos tiene como finalidad describir y estandarizar el proceso del SCR del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi", promoviendo una participación responsable y organizada de todas las unidades orgánicas y funcionales participantes, constituyéndose finalmente en una herramienta dirigida a realizar las coordinaciones previas para la atención de usuarios referidos de Establecimientos de Salud de menor capacidad resolutoria, requirentes de atención especializada en salud mental en la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada - DEIDAEs de Adultos y Adultos Mayores, Niños y Adolescentes, Adicciones y los Departamentos de Rehabilitación y Emergencia; así como las coordinaciones previas para referir a nuestros usuarios de hospitalización y emergencia a Establecimientos de Salud para la atención en otras especialidades.

En tal sentido, el Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", garantizará la continuidad de la atención de nuestros usuarios y disminuir las brechas existentes.

**DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MENTAL
"HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"**

I. FINALIDAD

Garantizar la continuidad de la atención de los usuarios del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi", a través de un Sistema de Referencia y Contrarreferencia efectivo y eficiente, mejorando el estado de salud de la población.

II. OBJETIVO

Establecer y regular disposiciones y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi", garantizando la continuidad en la atención especializada en salud mental optimizando los recursos del sistema, mejorando así los niveles de satisfacción del usuario de los servicios de salud en los diferentes niveles de atención.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Normativo, es de cumplimiento obligatorio para todo el personal asistencial y administrativo del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", que emite o recibe referencias y/o contrarreferencias.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado.
- Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N°027-2015-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuaras de los Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA, que aprueba la NT N°018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud".

- Decreto Supremo N°002-2019-SA, aprueban el Reglamento para la

Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de servicios de Salud – UGIPRES, Públicas, Privadas o Mixtas.

- Resolución Secretarial N°063-202-MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó la Directiva Administrativa N°288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud".
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 041-2019-DG/INSM "HD-HN", aprueba el Mapa de Procesos de Nivel "0" y Fichas Técnicas de Procesos Nivel "0".
- Resolución Directoral N°092-2024-DG/INSM "HD-HN" que aprueba la Directiva Administrativa N°001-INSM "HD-HN" / OEPE-2024 "Directiva Administrativa que estandariza la elaboración, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos de la entidad".
- Resolución Directoral N° 227-2024-DG/INSM "HD-HN" Constituir la Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencia en la estructura organizacional de la Dirección Ejecutiva de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi"

V. CONTENIDO

PROCEDIMIENTOS:

1. Recepción de referencia hacia UPSS Consulta Externa.
2. Recepción de referencia recibidas por la UPSS de Emergencia.
3. Envío de referencia a la UPSS de Consulta Externa y/o UPSS Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico.
4. Envío de referencia hacia UPSS de Emergencia.

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Recepción de referencia hacia UPSS Consulta Externa	CÓDIGO	PM.04.01,04.02
		VERSIÓN	V-01.

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Atender la demanda de referencia de usuarios de Establecimientos de Salud de menor complejidad, para su atención en la UPSS consulta externa de las DEIDAE de Adulto y Adulto Mayor, Niños y Adolescentes, Adicciones y del Departamento de Rehabilitación del INSM "HD-HN".
Alcance del procedimiento	• Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias • Oficina de Estadística/Equipo de Registros Médicos, Archivo y Admisión • DEIDAE de Adultos y Adultos Mayores • DEIDAE de Niños y Adolescentes • DEIDAE de Adicciones • Departamento de Rehabilitación
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud. • Ley N° 30947, "Ley de Salud Mental" • Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; • Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración pública". • Resolución Ministerial N° 751-2004/MISNA que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud" • Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, que Aprueba la NT N° 021-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Categorías de Establecimientos de Salud. • Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud". • Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Ministerial N°462-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi". • Resolución Directoral N° 041-2019-DG/INSM "HD-HN", aprueba el Mapa de Procesos de Nivel "0".
Definiciones	Capacidad Resolutiva: Es la capacidad que tiene un Establecimiento de salud para ofrecer un conjunto de actividades y procedimientos que satisfagan las necesidades de los usuarios, dando respuesta integral y oportuna a determinados daños o patologías. Consulta ambulatoria: Es una actividad prestacional de salud en la que se proporciona ambulatoriamente atención individual de recuperación o control de la salud a un usuario. La consulta ambulatoria puede ser brindada por cualquier

	profesional de la salud. Aquella brindada por el médico, considerada de mayor interés estadístico, se denomina consulta médica, la misma que puede ser general o especializada. Contrarreferencia: Es un procedimiento administrativo asistencial mediante el cual, el establecimiento de salud de destino de la referencia devuelve la responsabilidad del cuidado de la salud de un usuario o el resultado de la prueba diagnóstica, dirigido al establecimiento de salud de origen de la referencia o de la jurisdicción donde procede el usuario. Demanda: Es la cantidad de atención médica de un cierto tipo, requerida por una o más personas (población) a uno o más prestadores, durante un cierto periodo de tiempo, en función de las características de las personas y de los proveedores. Emergencia: Es toda situación que se presenta en forma prevista, violenta o súbita que pone en peligro la vida, alterando profundamente el estado de salud de la persona y por lo tanto exige atención médica o quirúrgica. Establecimiento de salud: Son aquellos establecimientos implementados con recursos humanos, materiales y equipos, que realizan actividades, así como procedimientos asistenciales y administrativos que permiten brindar atenciones sanitarias ya sean preventivas, promocionales, recuperativas o de rehabilitación tanto intramurales como extramurales. Oferta: Es el conjunto de recursos humanos, de infraestructura, equipamiento, de información, de organización, insumos financieros, entre otros, que organizados adecuadamente enfrentan a los requerimientos de la demanda a través de la entrega o realización de las prestaciones de salud, que son muy diversas y variadas. Referencia: Es un proceso administrativo asistencial mediante el cual el personal facultado de un establecimiento de salud, transfiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud de un usuario, a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive.
Siglas	IPRESS: Institución Prestadora de Servicios de Salud. INSM "HD-HN": Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" MINSA: Ministerio de Salud REFCON: Sistema de Referencias y Contrarreferencias MENTALCOM: Aplicativo Web de Salud Mental de INSM "HD-HN" DEIDAE: Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada.

Requisitos para iniciar el procedimiento		
Nº	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud de aceptación de referencia	REFCON
2	Hoja de Referencia	REFCON

Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)

1	Registrar solicitud de aceptación referencia. • Realizar control y seguimiento a la referencia.	Hoja de referencia	IPRESS de origen	IPRESS de origen
2	Evaluar solicitud de referencia • Cumple con los criterios de pertinencia establecidos por las DEIDAE, continuar la actividad 5 • No cumple con los criterios de pertinencia o existe alguna observación al registro, continuar actividad 4 • En caso requiere consulta adicional a DEIDAE (la consulta se realizará mediante correo electrónico institucional y telefónicamente), continuar con actividad 3.	Revisión en REFCON-	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de Salud
3	Evaluar consulta: • De determinar que procede referencia, continuar con actividad 5 • De no proceder, continuar con actividad 4	Correo electrónico informando que procede o rechaza referencia	UPSS INSM"HD-HN"	Médico Especialista
4	Registrar motivo de rechazo o motivo de observación. De no levantar observación por parte de IPRESS de origen proceder a registrar rechazo. FIN	Referencia rechazada/Observada en REFCON	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de Salud
5	Registrar aceptación de solicitud de referencia	Referencia aceptada	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de Salud
6	Verificar condición de usuario. • Usuario nuevo, continuar con actividad N° 6. • Usuario continuador, continuar con actividad N° 7.	Verificación en MentalCom	Equipo de Registros Médicos, Archivo y Admisión	Técnico en Estadística
7	Generar Historia Clínica, en sistema MENTALCOM	Historia Clínica	Equipo de Registros Médicos, Archivo y Admisión	Técnico en Estadística
8	Verificar disponibilidad de cupos para asignación de citas. • De existir cupo se programa cita, continuar con actividad N°8	Generación de Cita en Admisión	Equipo de Registros Médicos, Archivo y Admisión	Técnico en Estadística

	De no existir, quedara pendiente asignación de cita hasta disponibilidad de cupos.			
9	Registrar cita a usuario referido en sistema MENTALCOM. La Notificación a la IPRESS de origen se realiza a través del Sistema REFCON	Cita médica	Equipo de Registros Médicos, Archivo y Admisión	Técnico en Estadística
10	Informar y entregar Hoja de Referencia a paciente.	Hoja de referencia impresa	IPRESS de origen	IPRESS de origen
11	Acudir al EESS en fecha y hora de cita	Actualizar datos en admisión	Usuario referido	Usuario referido
12	Iniciar atención ambulatoria.	Profesional registra la atención en el sistema	UPSS INSM"HD-HN"	Médico Especialista
13	Indicar que paciente ha cumplido con los criterios de alta. Registrar alta en MENTALCOM	Alta médica	UPSS INSM"HD-HN"	Médico Especialista
14	Registrar contrarreferencia a IPRESS de origen en sistema REFCON e informar al usuario. FIN	Hoja de contrarreferencia	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de Salud

Otros		
Procesos Relacionados:	1	P.M.02 Atención de Salud Especializada
	2	PM.02.2 Atención Ambulatoria
Anexos :	A	Formato de referencia
	B	Formato de Contrarreferencia
	C	Criterio de referencia

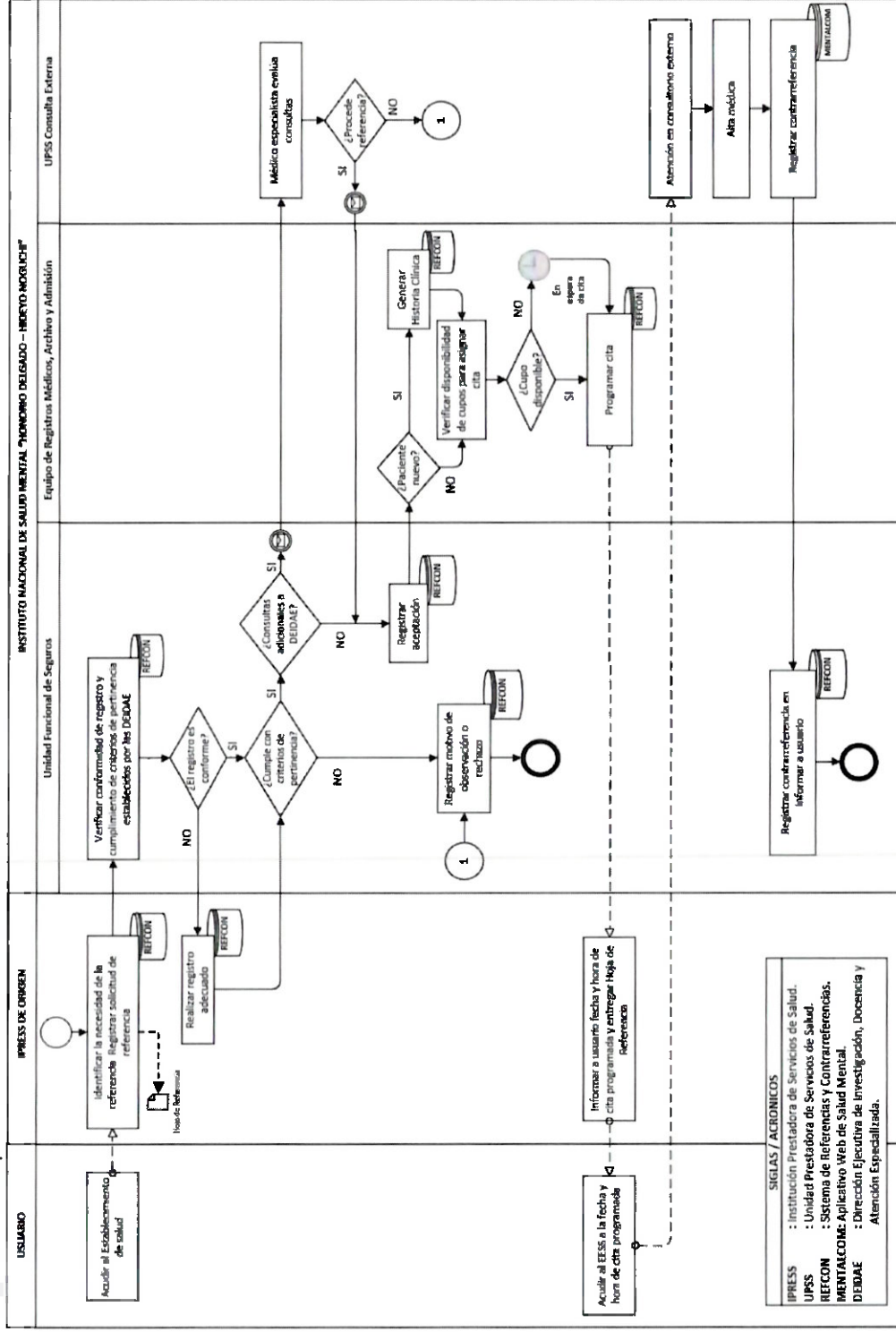
Aprobación	
	Unidad de Organización
Elaborado por:	Dirección Ejecutiva de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias
Revisado por:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Equipo de Organización y Modernización Institucional
Aprobado por:	Dirección General del INSM "HD-HN"

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-

Documento Técnico: Manual de Procedimientos del Sistema de Referencia
y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Salud Mental
"Honorio Delgado – Hideyo Noguchi"



FLUJOGRAMA: Recepción de referencia hacia UPSS Consulta Externa.



FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTOS

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Recepción de referencia recibidas por la UPSS de Emergencia	CÓDIGO	PM.04.01,04.02
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Atender la demanda de referencia de usuarios de los Establecimientos de salud de menor complejidad, para su atención en la UPSS emergencia del INSM "HD-HN", siempre que se cuente con la capacidad resolutive necesaria para atenderlos.
Alcance del procedimiento	• Departamento de Emergencia • Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias • Equipo de Registros Médicos, Archivo y Admisión
Base Normativa	Disposiciones legales que regulan el procedimiento • Ley N° 26842, Ley General de Salud. • Ley N° 30947, "Ley de Salud Mental" • Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; • Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración pública". • Resolución Ministerial N° 751-2004/MISNA que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud" • Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA - 26-07-2004 - Aprueba la NT N° 021-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Categorías de Establecimientos de Salud"; • Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud". • Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA de 20-04-2006 – Aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia. • Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Ministerial N°462-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi". • Resolución Directoral N° 041-2019-DG/INSM "HD-HN", aprueba el Mapa de Procesos de Nivel "0" y Fichas Técnicas de Procesos Nivel "0".
Definiciones	Contrarreferencia: Es un procedimiento administrativo asistencial mediante el cual, el establecimiento de salud de destino de la referencia devuelve la responsabilidad del cuidado de la salud de un usuario o el resultado de la prueba diagnóstica, dirigido al establecimiento de salud de origen de la referencia o de la jurisdicción donde procede el usuario.

	Demanda: Es la cantidad de atención médica de un cierto tipo, requerida por una o más personas (población) a uno o más prestadores, durante un cierto periodo de tiempo, en función de las características de las personas y de los proveedores. Emergencia: Es toda situación que se presenta en forma prevista, violenta o súbita que pone en peligro la vida, alterando profundamente el estado de salud de la persona y por lo tanto exige atención médica o quirúrgica. Establecimiento de salud: Son aquellos establecimientos implementados con recursos humanos, materiales y equipos, que realizan actividades, así como procedimientos asistenciales y administrativos que permiten brindar atenciones sanitarias ya sean preventivas, promocionales, recuperativas o de rehabilitación tanto intramurales como extramurales. Referencia: Es un proceso administrativo asistencial mediante el cual el personal facultado de un establecimiento de salud, transfiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud de un usuario, a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive.
Siglas	IPRESS: Institución Prestadora de Servicios de Salud. INSM "HD-HN": Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" MINSA: Ministerio de Salud REFCON: Sistema de Referencias y Contrarreferencias MENTALCOM: Aplicativo Web de Salud Mental DEIDAE: Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada.

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud de referencia	REFCON

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar referencia, la cual deberá realizarse mediante vía telefónica al (01) 748 5600 Anexo y/o 1145 teléfono 959035626 y/o correo emergencia@insm.gob.pe	Referencia en REFCON	IPRESS de origen	IPRESS de origen
2	Evaluar solicitud de referencia - Cumple con los criterios de pertinencia establecidos por el Departamento de Emergencia, continuar la actividad 4 - No cumple con los criterios de pertinencia, continuar actividad 3	Revisión en REFCON	Departamento de Emergencia	Médico de guardia
3	Informar el motivo de rechazo a IPRESS de origen.	Vía telefónica y/o correo	Departamento de Emergencia	Médico de guardia

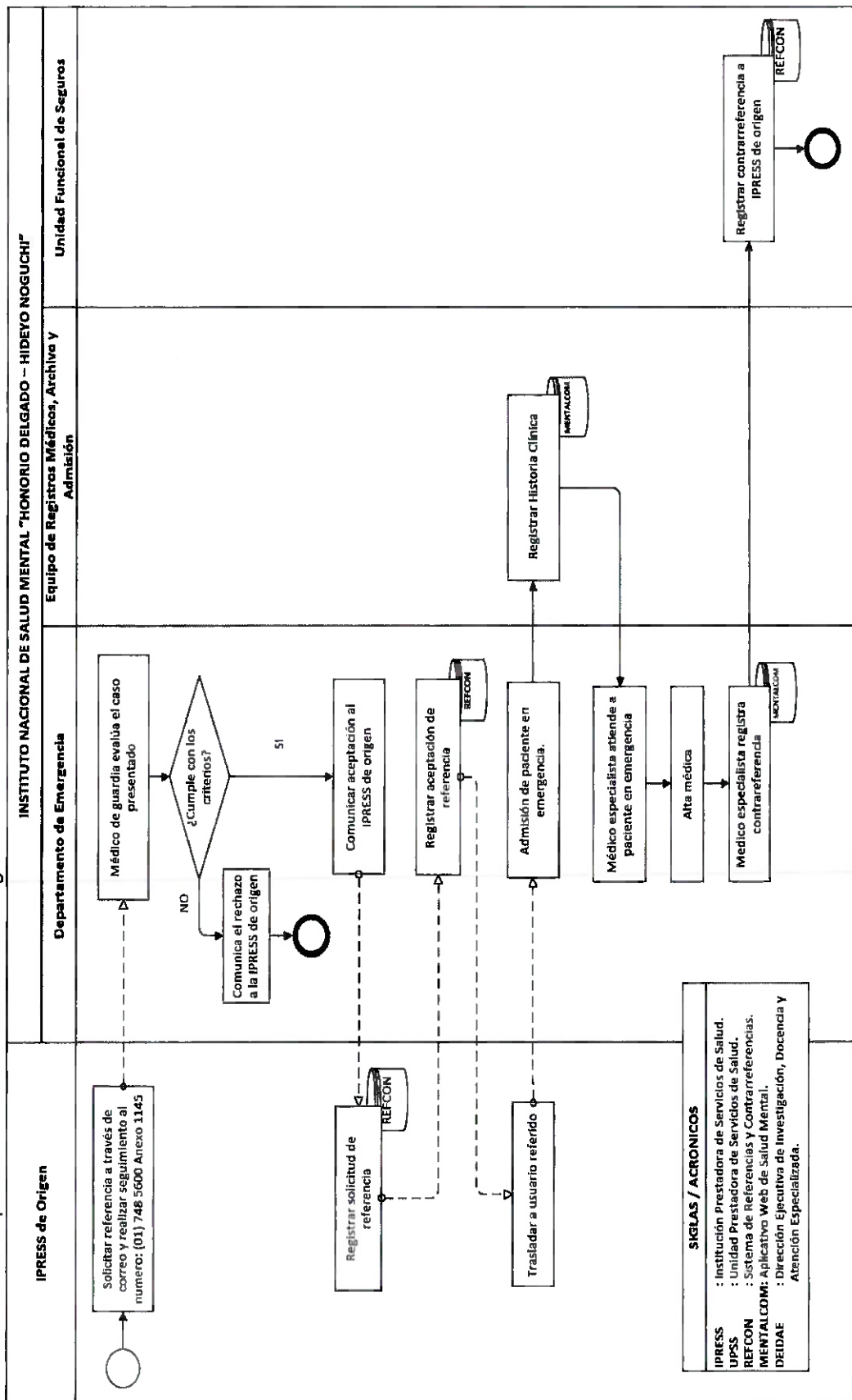
4	Registrar solicitud de referencia	Hoja de Referencia	IPRESS de origen	IPRESS de origen
5	Registrar aceptación de referencia	Registro de aceptación de referencia	Departamento de Emergencia	Médico de guardia
6	Trasladar a usuario referido	Genera orden de traslado por emergencia	IPRESS de origen	IPRESS de origen
7	Iniciar proceso de admisión de usuario referido.	N° de Historia Clínica	Equipo de Registros Médicos, Archivo y Admisión	Técnico en Estadística de emergencia
8	Indicar que paciente ha cumplido con los criterios de alta. Registrar alta en MENTALCOM	Alta médica	Departamento de Emergencia	Médico de guardia
9	Registrar contrarreferencia a IPRESS de origen en sistema REFCOM. FIN	Hoja de contrarreferencia	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de Salud

Otros	
Procesos Relacionados:	1 P.M.02 Atención de Salud Especializada
	2 PM. 02.1 Atención de Emergencia
Anexos :	A Formato de referencia
	B Formato de Contrarreferencia
	C Criterios de referencia

Aprobación	
	Unidad de Organización
Elaborado por:	Dirección Ejecutiva de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias
Revisado por:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Equipo de Organización y Modernización Institucional
Aprobado por:	Dirección General del INSM "HD-HN"

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-

FLUJOGRAMA: Recepción de Referencia Hacia UPSS Emergencia



FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Envío de referencia a UPSS Consulta Externa y/o UPSS Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico	CÓDIGO	PM.04.01,04.02
		VERSIÓN	V-01.

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	
Objetivo del procedimiento	Solicitar la oferta de referencia para usuarios del INSM "HD-HN" que requieran atención en Establecimientos de Salud de mayor capacidad resolutive con la finalidad de contribuir a solucionar los diagnósticos por los cuales los pacientes son referidos.
Alcance	• Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias • Oficina de Estadística / Equipo de Registros Médicos, Archivo y Admisión • DEIDAE de Adultos y Adultos Mayores • DEIDAE de Niños y Adolescentes • DEIDAE de Adiciones • Departamento de Rehabilitación
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud. • Ley N° 30947, "Ley de Salud Mental" • Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; • Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración pública". • Resolución Ministerial N° 751-2004/MISNA que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud" • Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA - 26-07-2004 - Aprueba la NT N° 021-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Categorías de Establecimientos de Salud"; • Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud". • Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA de 20-04-2006 – Aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia. • Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Ministerial N°462-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi". • Resolución Directoral N° 041-2019-DG/INSM "HD-HN", aprueba el Mapa de Procesos de Nivel "0" y Fichas Técnicas de Procesos Nivel "0".
Definiciones	Capacidad Resolutiva: Es la capacidad que tiene un Establecimiento de salud para ofrecer un conjunto de actividades y procedimientos que satisfagan las necesidades de los usuarios, dando respuesta integral y oportuna a determinados daños o patologías.

	Consulta ambulatoria: Es una actividad prestacional de salud en la que se proporciona ambulatoriamente atención individual de recuperación o control de la salud a un usuario. La consulta ambulatoria puede ser brindada por cualquier profesional de la salud. Aquella brindada por el médico, considerada de mayor interés estadístico, se denomina consulta médica, la misma que puede ser general o especializada. Contrarreferencia: Es un procedimiento administrativo asistencial mediante el cual, el establecimiento de salud de destino de la referencia devuelve la responsabilidad del cuidado de la salud de un usuario o el resultado de la prueba diagnóstica, dirigido al establecimiento de salud de origen de la referencia o de la jurisdicción donde procede el usuario. Demanda: Es la cantidad de atención médica de un cierto tipo, requerida por una o más personas (población) a uno o más prestadores, durante un cierto periodo de tiempo, en función de las características de las personas y de los proveedores. Establecimiento de salud: Son aquellos establecimientos implementados con recursos humanos, materiales y equipos, que realizan actividades, así como procedimientos asistenciales y administrativos que permiten brindar atenciones sanitarias ya sean preventivas, promocionales, recuperativas o de rehabilitación tanto intramurales como extramurales. Oferta: Es el conjunto de recursos humanos, de infraestructura, equipamiento, de información, de organización, insumos financieros, entre otros, que organizados adecuadamente enfrentan a los requerimientos de la demanda a través de la entrega o realización de las prestaciones de salud, que son muy diversas y variadas. Referencia: Es un proceso administrativo asistencial mediante el cual el personal facultado de un establecimiento de salud, transfiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud de un usuario, a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive.
Siglas	IPRESS: Institución Prestadora de Servicios de Salud. INSM "HD-HN": Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" MINSA: Ministerio de Salud REFCON: Sistema de Referencias y Contrarreferencias MENTALCOM: Aplicativo Web de Salud Mental DEIDAE: Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada.

Requisitos para iniciar el procedimiento		
Nº	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud de referencia	MENTALCOM
2	Orden Medica	Médico tratante

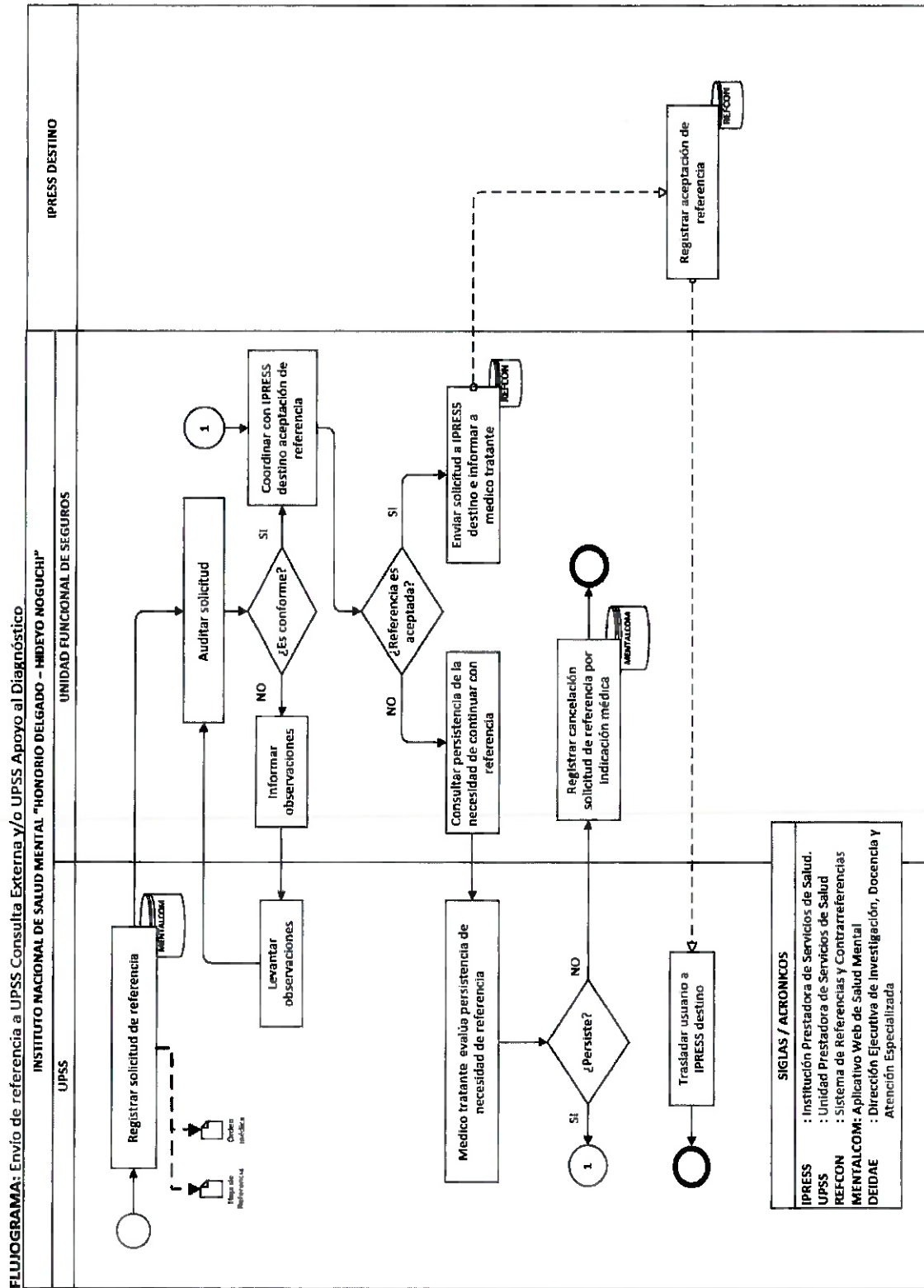
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Registrar solicitud de referencia en MENTALCOM	Registro	UPSS INSM"HD-HN"	Médico (Tratante)
2	Auditar solicitud • Si la solicitud es conforme continuar con la actividad N° 5 • Si la solicitud no es conforme • continuar con la actividad N° 3	Informar las Observaciones	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de salud
3	Informar observaciones a Médico Tratante	Informar las Observaciones al médico tratante	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de Salud
4	Subsanar observaciones. Continuar con actividad N° 2	Médico tratante Subsana Observación en MentalCom	DEIDAE	Médico (Tratante)
5	Coordinar con IPRESS si cuenta con capacidad resolutive para atender la referencia: • Si la IPRESS no acepta. Continuar con actividad N° 6 • Si la IPRESS acepta la referencia, continuar con actividad N° 7	Envío de Referencia por REFCON a IPRESS destino	Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencias	Personal de Salud
6	Consultar al médico tratante si persiste la necesidad de la referencia: • Si persiste. Continuar con Actividad N° 5 • No persiste. Continuar con Actividad N° 11	Se genera nueva referencia en Mentalcom	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de Salud
7	Enviar referencia mediante REFCON a IPRESS de destino	Registro de solicitud	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y contrarreferencias	Médico Especialista
8	Registrar aceptación en REFCON	Registro de aceptación	IPRESS de destino	IPRESS de destino
9	Informar a médico tratante la aceptación de la referencia	Se informa al médico tratante aceptación de referencia	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de Salud

10	Trasladar usuario a IPRESS de destino.	Se entrega copia de referencia al usuario	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de Salud
11	Suspender referencia por indicación de médico tratante. Registrar en MENTALCOM. FIN	Registro	Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias	Personal de Salud

Otros	
Procesos Relacionados:	1 P.M.02 Atención de Salud Especializada
	2 PM.02.2 Atención Ambulatoria
Anexos :	A Formato de referencia
	B Formato de Contrarreferencia
	C Criterio de referencia

Aprobación	
	Unidad de Organización
Elaborado por:	Dirección Ejecutiva de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias
Revisado por:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Equipo de Organización y Modernización Institucional
Aprobado por:	Dirección General del INSM "HD-HN"

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Envío de referencia hacia UPSS Emergencia	CÓDIGO	PM.04.01,04.02
		VERSIÓN	V-01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Solicitar la oferta de referencia para usuarios del INSM "HD-HN" que requieran atención en Establecimientos de Salud de mayor capacidad resolutoria con la finalidad de contribuir a solucionar los diagnósticos por los cuales los pacientes son referidos.
Alcance del procedimiento	• Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias • Oficina de Estadística /Equipo de Registros Médicos, Archivo y Admisión • DEIDAE de Adultos y Adultos Mayores • DEIDAE de Niños y Adolescentes • DEIDAE de Adiciones • Departamento de Emergencia • Departamento de Rehabilitación
Base Normativa	Disposiciones legales que regulan el procedimiento • Ley N° 26842, Ley General de Salud. • Ley N° 30947, "Ley de Salud Mental" • Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; • Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración pública". • Resolución Ministerial N° 751-2004/MISNA que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud" • Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA - 26-07-2004 - Aprueba la NT N° 021-MINSA/DGSP V.01: Norma Técnica de Categorías de Establecimientos de Salud"; • Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud". • Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA de 20-04-2006 – Aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia. • Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Ministerial N°462-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi". • Resolución Directoral N° 041-2019-DG/INSM "HD-HN", aprueba el Mapa de Procesos de Nivel "0" y Fichas Técnicas de Procesos Nivel "0".

Definiciones	Contrarreferencia: Es un procedimiento administrativo asistencial mediante el cual, el establecimiento de salud de destino de la referencia devuelve la responsabilidad del cuidado de la salud de un usuario o el resultado de la prueba diagnóstica, dirigido al establecimiento de salud de origen de la referencia o de la jurisdicción donde procede el usuario. Demanda: Es la cantidad de atención médica de un cierto tipo, requerida por una o más personas (población) a uno o más prestadores, durante un cierto periodo de tiempo, en función de las características de las personas y de los proveedores. Emergencia: Es toda situación que se presenta en forma prevista, violenta o súbita que pone en peligro la vida, alterando profundamente el estado de salud de la persona y por lo tanto exige atención médica o quirúrgica. Establecimiento de salud: Son aquellos establecimientos implementados con recursos humanos, materiales y equipos, que realizan actividades, así como procedimientos asistenciales y administrativos que permiten brindar atenciones sanitarias ya sean preventivas, promocionales, recuperativas o de rehabilitación tanto intramurales como extramurales. Oferta: Es el conjunto de recursos humanos, de infraestructura, equipamiento, de información, de organización, insumos financieros, entre otros, que organizados adecuadamente enfrentan a los requerimientos de la demanda a través de la entrega o realización de las prestaciones de salud, que son muy diversas y variadas. Referencia: Es un proceso administrativo asistencial mediante el cual el personal facultado de un establecimiento de salud, transfiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud de un usuario, a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive.
Siglas	IPRESS: Institución Prestadora de Servicios de Salud. INSM "HD-HN": Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" MINSA: Ministerio de Salud REFCON: Sistema de Referencias y Contrarreferencias MENTALCOM: Aplicativo Web de Salud Mental DEIDAE: Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada.

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud de referencia	Correo Institucional.
2	Orden Medica	Médico tratante

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar referencia de usuario a IPRESS de mayor complejidad, que requiera atención inmediata en especialidades distinta a salud	- Orden médica - Correo electrónico	UPSS INSM"HD-HN"	Médico (de guardia)

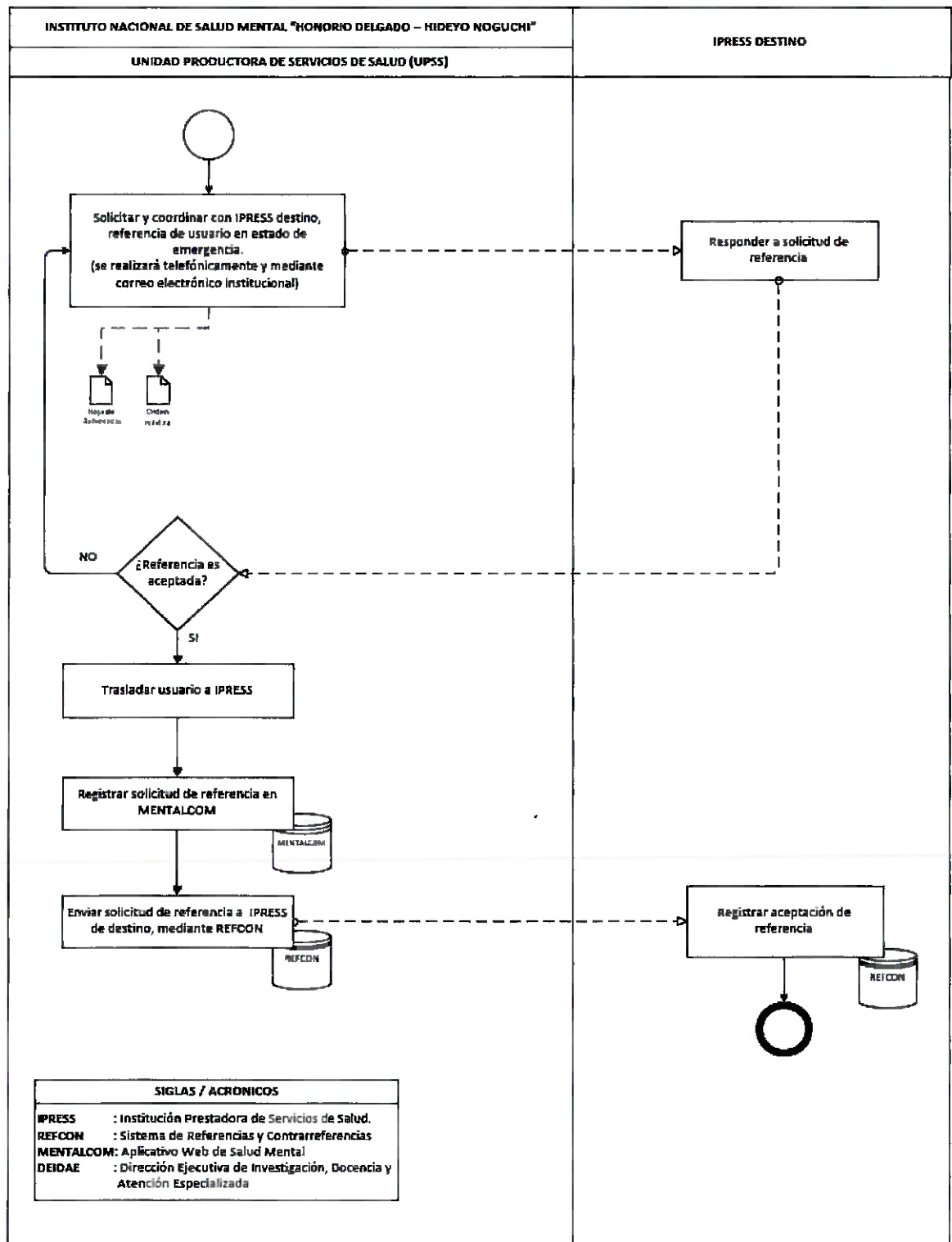
	mental. (Se realizará telefónicamente y mediante correo electrónico institucional)			
2	Coordinar con IPRESS si cuenta con capacidad resolutive para atender referencia: • Si la IPRESS no acepta. Continuar con actividad N° 1 • Si la IPRESS acepta, continuar con actividad N° 3	Se consulta por REFCON capacidad resolutive.	UPSS INSM "HD-HN"	Médico (de guardia)
3	Trasladar usuario a IPRESS de destino.	Se imprime referencia aprobada para traslado.	UPSS INSM "HD-HN"	Médico (de guardia)
4	Registrar solicitud de referencia en MENTALCOM	Registro	UPSS INSM "HD-HN"	Médico (de guardia)
5	Enviar referencia mediante REFCON a IPRESS de destino	Registro de referencia	UPSS INSM "HD-HN"	Médico (de guardia)
6	Registrar aceptación en REFCON FIN	Registro de aceptación	IPRESS de destino	IPRESS de destino

Otros	
Procesos Relacionados:	1 P.M.02 Atención de Salud Especializada
	2 PM. 02.01 Atención de Emergencia
Anexos :	A Formato de referencia
	B Formato de Contrarreferencia
	C Criterio de referencia

Aprobación	
	Unidad de Organización
Elaborado por:	Dirección Ejecutiva de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico Unidad Funcional de Seguros, Referencias y Contrarreferencias
Revisado por:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Equipo de Organización y Modernización Institucional
Aprobado por:	Dirección General del INSM "HD-HN"

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-

FLUJOGRAMA: Envío de referencia hacia UPSS Emergencia



VI. RESPONSABILIDADES

- 6.1 La Dirección Ejecutiva de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento es responsable de la difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas a utilizarse en las ciencias encargadas de brindar apoyo en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes así como del Documento Técnico: Manual de Procedimiento del Sistema de Referencias y Contrarreferencias a las diferentes unidades orgánicas asistenciales y administrativas del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".
- 6.2 El Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico, es el/la encargado/a de lograr el desarrollo e implementación de los procesos y procedimientos médicos y afines que sean necesarios para proporcionar una atención integrada de apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes del Instituto. En todo momento esta atención deberá ser equitativa, accesible y eficiente.
- 6.3 La Jefatura de la Unidad Funcional de Seguro, Referencias y Contrarreferencias, es responsable de la coordinación y ejecución de los procesos y procedimientos del sistema de referencias y contrarreferencias.
- 6.4 La Jefatura de la Unidad Funcional de Seguro, Referencias y Contrarreferencias, realiza actividades de capacitación periódica al personal en relación con la normativa y procesos de referencias y contrarreferencias.
- 6.5 La Jefatura de la Unidad Funcional de Seguro, Referencias y Contrarreferencias, es responsable de monitorear la calidad del registro del sistema de referencia y contrarreferencia e informar al jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico.
- 6.5 La Jefatura de la Unidad Funcional de Seguro, Referencias y Contrarreferencias, es responsable de la coordinación y ejecución de los procesos del sistema de referencia y contrarreferencias.

VII. ANEXOS

- 7.1 **Anexo N°1.** Formato de Referencia
- 7.2 **Anexo N°2.** Formato de Contrarreferencia
- 7.3 **Anexo N°3.** Formato de Informe Médico
- 7.4 **Anexo N°4.** Criterios de Referencia.



	PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Red Salud Villa El Salvador - Jirón Pichincha - Pucallpa	
HOJA DE REFERENCIA		Nº REP: _____	
1. DATOS GENERALES Fecha: dia mes año Hora: : : : :		Asegurador: SI NO Tipo: _____	
Establecimiento de Origen de la Referencia: _____ Establecimiento Destino de la Referencia: _____		Componente de Atención SIS: Subsidiado Semicontributivo Demanda	
2. IDENTIFICACION DEL USUARIO			
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres: _____		CÓDIGO DE AFILIACIÓN AL SIS: _____ Nº HISTORIA CLÍNICA: _____	
Sexo: F M		Edad: Años : : Meses : : Días : :	
Dirección: _____ Distrito: _____		Departamento: _____	
3. RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA			
Anamnesis: _____ _____ _____			
Examen Físico: T° _____ PA _____ FR _____ FC _____ _____ _____			
Exámenes Auxiliares: _____ _____ _____			
Diagnóstico: 1) _____ 2) _____ 3) _____		CIE - 10: _____ D P R: _____	
Tratamiento: _____ _____ _____			
4. DATOS DE LA REFERENCIA			
Coordinación de la Referencia: _____ Fecha en que será atendido: _____ Hora en que será atendido: _____ Nombre de quien lo atiende: _____ Nombre con quien se coordinó la atención: _____		UPS Destino de la Referencia: Emergencia ☐ Consulta Externa ☐ Apoyo al Diagnóstico (Adjudar Orden) ☐ Laboratorio ☐ Ra ☐ Tomografía ☐ Ecografía ☐ Otros ☐ Especificar: _____	
Especialidad de Destino: Pediatría ☐ Medicina ☐ Cirugía ☐ Gineco-Obst ☐ Trauma ☐ Odontología ☐ Cardiología ☐ Endocrinología ☐ Neurología ☐ Otros ☐ Especificar: _____			
Condiciones del Paciente al Inicio del Traslado: Estable ☐ Mal Estado ☐ Fallecido ☐			
Responsable de la RF Nombre: _____ Colegiatura: _____ Profesión: ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetriz ☐ Otro: _____		Responsable del Establecimiento Nombre: _____ Colegiatura: _____ Profesión: ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetriz ☐ Otro: _____	
Personal que acompaña Nombre: _____ Colegiatura: _____ Profesión: ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetriz ☐ Otro: _____		Personal que recibe Nombre: _____ Colegiatura: _____ Profesión: ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetriz ☐ Otro: _____ Fecha: : : : : Hora: : : : :	
Firma y Sello: _____		Firma y Sello: _____	
Condiciones del Paciente a la llegada al Establecimiento Destino de la Referencia: Estable ☐ Mal Estado ☐ Fallecido ☐			

Anexo N° 2
Formato de Contrarreferencia

HOJA DE CONTRARREFERENCIA									
									N° CONTRARREFERENCIA
1.- DATOS GENERALES									
FECHA	Día	Mes	Año	HORA		N° HOJA DE REFERENCIA			
Código IPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD ORIGEN				Código IPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DESTINO			
SERVICIO ORIGEN DE LA REFERENCIA (UPS)					SERVICIO DESTINO DE LA REFERENCIA (UPS)				
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE									
TIPO DOC.	DNI	N° DOC.	RNE	FINANCIADOR	N° AFILIACION	N° NCL			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)					
SEXO	FECHA NACIMIENTO		EDAD						
DOMICILIO		DPTO./PROV./DIST.							
3.- RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA									
DIAGNÓSTICO DE ORIGEN	DX I		TIPO:						
DIAGNÓSTICO DE INGRESO	DX I		TIPO:						
DIAGNÓSTICO DE EGRESO	DX I		TIPO:						
TRATAMIENTO REALIZADO									
4.- DATOS DE LA CONTRARREFERENCIA									
ORIGEN DE LA REFERENCIA				CALIFICACION DE LA REFERENCIA					
SERVICIO QUE CONTRAREFIERE									
ESPECIALIDAD QUE ORDENA LA CONTRARREFERENCIA									
RECOMENDACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO									
PLAN									
1.									
CONDICIÓN DEL USUARIO				RESPONSABLE DE LA CONTRARREFERENCIA					
CURADO MEJORADO EN TRATAMIENTO A TENDIDO POR APOYO AL SX DESESION RETIRO VOLUNTARIO FALLECIDO				NOMBRE(S) Y APELLIDOS				FIRMA Y SELLO	
				PROFESIÓN					
				COLEGIO PROF.					

Anexo N° 3

Formato de Informe Médico



Manual del Texto Único de Procedimientos Administrativos
(TUPA) Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"

- Todos los trámites son personales y es el titular del certificado quien figura en el mismo y la única persona autorizada para retirar documento salvo que traiga un poder notarial original.

FORMATO N° 1

INFORME MÉDICO

FILIACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS :
EDAD :
SEXO :
ESTADO CIVIL :
INSTRUCCIÓN :
FECHA DE NACIMIENTO :
LUGAR DE NACIMIENTO :
PROCEDENCIA :
DIRECCIÓN :
OCUPACIÓN :
HISTORIA CLÍNICA :
FECHA DEL INFORME :

ANAMNESIS:

EXAMEN MENTAL:

DIAGNÓSTICO:

TRATAMIENTO:

EVOLUCIÓN:

RECOMENDACIÓN:

MÉDICO TRATANTE:

MÉDICO INFORMANTE:

Página 22 de 34

ANEXO 4: CRITERIOS DE REFERENCIA

A) DEIDAE de Adultos y Adultos Mayor

- I. Por Establecimiento de salud:
Cualquier establecimiento de salud MINSA con firma del Médico Psiquiatra a nivel nacional.
- II. Por edad del usuario:
 - a) Personas con trastorno mental y del comportamiento de acuerdo al CIE-10, que no han respondido al tratamiento con controles regulares indicados por lo menos 6 meses en el establecimiento de origen y/o que requieran atenciones psicoterapéuticas especializadas de psicoterapia individual, pareja o familia.
 - b) Personas que requieren tratamiento ambulatorio de terapia electroconvulsiva por cuadros resistentes al tratamiento farmacológico.
 - c) Personas que requieran hospitalización por constantes recaídas a pesar del tratamiento y controles regulares ambulatorios en el establecimiento de origen.
 - d) Personas que requieren tratamiento farmacológico con psicofármacos fuera del PNUME y que hayan recibido al menos 6 meses de tratamiento con psicofármacos incluidos en el PNUME.
 - e) No se aceptarán pacientes cuya única indicación sea por falta de adherencia al tratamiento.

Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento Médico (DADYTM):

- I. Por establecimiento de salud
 - Primer Nivel de Atención**
Centro de Salud Mental Comunitario (CSMC)
 - Segundo Nivel de Atención**
Hospitales Nacionales / Regiones II nivel

Criterios:

- II. El usuario debe ser referido si el establecimiento de origen no tiene la capacidad resolutive para la atención.
- III. Cuando el usuario requiere para su confirmación diagnóstica, seguimiento o control de una prueba o examen que no se practica en el establecimiento de origen.

B) DEIDAE de Niños y Adolescentes:

- I. **Por Establecimiento de Salud:** Se emite hoja de referencia de REFCON para la atención de caso complejo:

1. De Lima Metropolitana

Primer Nivel de atención

- Centro de Salud Mental Comunitario (CSMC)
- Centro Materno Infantil de Lima Norte

Segundo Nivel de atención

- Hospital Cayetano Heredia
- Hospital Sergio Bernales
- Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
- Para los hospitales "Víctor Larco Herrera" y "Hermilio Valdizán":
- Para los adolescentes que requieren hospitalización, porque en el MINSA, el INSM "HD-HN", es el único dispositivo que tiene hospitalización.

2. De otras regiones:

- CSMC y/o Hospitales Regionales, donde se atendían y se han trasladado al Cono Norte de Lima Metropolitana.

II. Por su proceso psicopatológico: Caso complejo definido, por los siguientes criterios:

- a) Adolescentes que requieran hospitalización a pesar del tratamiento o controles ambulatorios en su establecimiento de atención
- b) Adolescentes que son atendidos por emergencia y requieran hospitalización, por la complejidad de su cuadro psicopatológico y que son remitidos por un dispositivo asistencial del Cono Norte.
- c) Niños y adolescentes con trastornos psicóticos, ansiedad, trastorno obsesivo compulsivo, depresión, conductas suicidas y de autoagresión, trastornos del espectro autista, trastornos por déficit de atención,

trastornos de la conducta alimentaria y disregulación emocional (Borderline), que no han respondido al tratamiento regular, por un periodo de 6 meses.

- d) Niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido violencia física, psicológica o por negligencia, que no respondieron al tratamiento y controles regulares por lo menos durante 3 meses en su establecimiento de atención.
- e) Niñas, niños y adolescentes que tengan historia actual o pasada de abuso sexual.
- f) Niños, niñas y adolescentes, con adicciones químicas y no químicas (teléfono móvil, internet, redes sociales, videojuegos), que no han respondido al tratamiento y controles por lo menos 3 meses, en su dispositivo de origen.

C) DEIDAE de Adicciones:

Requisitos para que proceda la referencia:

- I. Hoja de referencia emitida en REFCON por establecimiento de salud: Centro de salud mental comunitario u hospital con especialidad de psiquiatría.
- II. Paciente complejo, definido por los siguientes criterios:

Persona con diagnóstico de adicción moderada a severa, poliadicción en grado de dependencia más una de las siguientes condiciones:

- a) Pacientes y familias con Fracazos terapéuticos previos, baja motivación y adherencia a otros modelos terapéuticos. Fracaso terapéutico al menos en 2 ocasiones, a TAAI, Clínica de Día, al Tratamiento al cual estaba adherido de forma regular en los últimos dos años.
- b) Paciente con adicción severa, con baja motivación y adherencia a otros modelos terapéuticos, con marcado deterioro funcional, que expresa conductas altamente psicopatizadas (asociado a su consumo) y tiene evolución tórpida (en grado de adicción terminal). Para lo cual se requiere antecedentes penales y judiciales.
- c) Paciente con soporte familiar o social, frágil, pobre o nulo.
- d) Paciente en cuyo hogar prevalece la violencia doméstica, la anomia (hogar caótico), la coadicción, y la adicción familiar múltiple.
- e) Paciente dual. Con una o más enfermedades médicas o psiquiátricas severas
- f) Paciente perteneciente a una población especial como son:

- Mujer embarazada o con traumas múltiples,
- Adolescentes disociables poli consumidores, en grado de adicción.
- Adulto mayor.
- Personas que presentan una adicción atípica (ejemplo adicción al opio, a la pornografía, entre otros).



S. ZELAYA M.

ANEXO 4: Mapa de referencias del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi"

